

37

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2020-00003

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

Decretar el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1975062 y 50C-1975064. Comuníquesele al Registrador de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad con el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

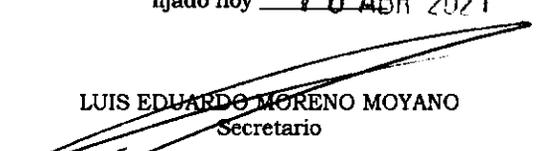
El Despacho limita las medidas cautelares a las decretadas y dispondrá sobre las restantes, en caso de que las anteriores no se hicieren efectivas.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 026  
fijado hoy 16 ABR 2021

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

